CONTRATO DE OBRA LABOR No. CO-09-2023 SUSCRITO ENTRE CARLOS ALBERTO MARROQUIN ESCOBAR REPRESENTANTE LEGAL DE RESIVIAL E INGENIERIA S.A.S., CON NIT 900440296-5 Y DAGOBERTO MENDEZ ZAMBRANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 11.345.155.

Entre los suscritos **CARLOS ALBERTO MARROQUIN ESCOBAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.386.160 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de **RESIVIAL E INGENIERIA S.A.S**., con NIT. 900440296-5 con domicilio en Carrera 50 N° 102ª-34 OF. 503 Pasadena - Bogotá, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EMPLEADOR** y por otra parte **DAGOBERTO MENDEZ ZAMBRANO** identificado con cedula de ciudadanía No. 11.345.155 expedida en Zipaquirá (Cundinamarca), con domicilioen la carrera 78 Bis # 78-18 Bogotá, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EMPLEADO**. Identificados de acuerdo a las exigencias legales establecidas en el artículo 39 del Código Sustantivo del Trabajo, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo del cual quedare un ejemplar para cada uno de los interesados, y se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA 1 – OBJETO** Desempeñarse como operador de maquinaria pesada y actividades rutinarias de inspección de los equipos, por obra labor, disponibilidad y durabilidad de las obras que se encuentran en ejecución y demás. **CLÁUSULA 2 – ALCANCE** Ejecutar para el empleador las actividades encaminadas al cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del objeto contractual, administrativas, contables y del SG-SST. **CLÁUSULA 3 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO 3.1.** Realizar las comprobaciones previas al uso por medio del formato preoperacional, efectuar las tareas rutinarias de mantenimiento e inspección (revisión de niveles lubricación y engrase, revisión piezas de desgaste y testigos tablero de control) y asegurarse de que el equipo se usa de manera segura y eficiente, siguiendo los manuales de funcionamiento**. 3.2**. Realizar la identificación de áreas a intervenir de acuerdo al diseño y proceso constructivo con el encargado en la obra. **3.3**. Conducir la maquinaria pesada, siguiendo las normas establecidas dentro de la obra para su circulación, y operación durante las actividades de Fresado, reciclado y extendida de material, teniendo en cuenta factores externos como equipos complementarios en la operación. **3.4.** Saber interpretar la simbología del tablero de maquina o equipo a operar. **3.5**. Asegurarse de que la zona de trabajo esté despejada y sea funcional. **3.6**. Hacer el seguimiento de su máquina (completando informes escritos) y notificar al área correspondiente sobre cualquier novedad o la necesidad de realizar un mantenimiento de maquina o equipo. **3.7**. Allegar todos los documentos de soporte administrativo, contable, del SG-SST y demás dispuestos por el área administrativa de la empresa, con el fin de llevar al día el reconocimiento y registro de operaciones y gestión documental. **3.8**. Las demás obligaciones que sean asignadas por la naturaleza de su cargo y responsabilidades con otras áreas de la empresa. **3.9**. El trabajador se compromete a laborar la jornada ordinaria en los periodos y horas señaladas por el empleador, pudiendo además este último solicitar ajustes o cambios de horario cuando las condiciones de la obra así lo establezcan, todo esto siguiendo lo establecido en el artículo 164 y 165 del Código Sustantivo del Trabajo. **3.10.** Estar al servicio del empleador según su capacidad normal de trabajo y de forma exclusiva en desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores

CONTRATO DE OBRA LABOR No. CO-09-2023 SUSCRITO ENTRE CARLOS ALBERTO MARROQUIN ESCOBAR REPRESENTANTE LEGAL DE RESIVIAL E INGENIERIA S.A.S., CON NIT 900440296-5 Y DAGOBERTO MENDEZ ZAMBRANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 11.345.155.

anexas y complementarias que el mismo implique, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes. **CLÁUSULA 4 – EN CUANTO AL ÁREA ADMINISTRATIVA 4.1.** Cumplir con las actividades asignadas por el área administrativa que se requieran para la ejecución del objeto contractual. **4.2.** Aplicar los procedimientos, protocolos y formatos previstos por el área. **4.3.** Suministrar la información de que disponga, para mantener actualizadas las bases de datos y sistemas de información. **4.4.** Todas las actividades a desarrollar en ejecución del contrato a celebrar deberán ajustarse al sistema de calidad aprobado en la empresa, incluido lo relacionado con el manejo y organización de información documental y con actualización. **4.5.** Ante cualquier solicitud del área administrativa, la deberá realizar de manera escrita al correo de la empresa, con un plazo de respuesta después de tres (03) hábiles. **CLÁUSULA 5 – EN CUANTO AL ÁREA CONTABLE 5.1**. Cumplir con las actividades asignadas por el área contable y financiera que se requieran para la ejecución del objeto contractual. **5.2.** Entregar al área contable dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, todos los documentos de acuerdo a requisitos y surgidos durante el ejercicio de su actividad, como soportes de gastos en los lugares de obra, soporte de viáticos y demás para los cuales la empresa transferido recursos económicos, evitando que sean reconocidos en nombre propio. **5.3.** Realizar la apertura de una cuenta de nómina de acuerdo al portal bancario que maneja la empresa para tal fin **5.4**. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al área contable ante cualquier requerimiento de información adicional. **5.5.** Ante cualquier solicitud del área contable, la deberá realizar de manera escrita al correo de la empresa, con un plazo de respuesta después de tres (03) hábiles. **CLÁUSULA 6 – EN CUANTO AL ÁREA SISTEMA DE GESTION, SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO 6.1.** Procurar el cuidado integral de su salud**. 6.2.** Suministrar información veraz, clara y completa sobre su estado de salud**. 6.3**. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del SGSST. **6.4.** Participar en las actividades de capacitaciones en SST, definidas en el plan de capacitación del SGSST. **6.5**. Participar en la elección de quienes serán sus representantes en los diferentes Comités que se deriven de SST y postularse como uno de ellos si así lo desea. **6.6**. Solicitar y usar adecuadamente los elementos de protección personal, que correspondan, según sus funciones y puesto de trabajo. **6.7**. Velar por el buen estado de los elementos asignados para el desempeño de sus funciones. **6.8**. Informar oportunamente sobre la existencia de condiciones peligrosas en su área de trabajo y hacer las recomendaciones que crea adecuadas para su mejoramiento. **6.9.** Informar oportunamente sobre incidentes y accidentes ocurridos a sí mismo, o a sus compañeros. **6.10**. Hacer las sugerencias que estime convenientes para mejorar el ambiente de trabajo. **6.11.** Participar y contribuir en el cumplimiento de los objetivos del SGSST. **6.12.** Cumplir con las normas y recomendaciones del Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, Reglamento Interno de trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y demás normas que establezca el proyecto. **6.13**. Utilizar los elementos de Protección Personal y elementos de

CONTRATO DE OBRA LABOR No. CO-09-2023 SUSCRITO ENTRE CARLOS ALBERTO MARROQUIN ESCOBAR REPRESENTANTE LEGAL DE RESIVIAL E INGENIERIA S.A.S., CON NIT 900440296-5 Y DAGOBERTO MENDEZ ZAMBRANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 11.345.155.

protección contra caídas que la empresa le ha asignado y mantenerlos adecuadamente dándole el uso debido. **CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL EMPLEADO. 7.1**. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones,términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través de las diferentes áreas de la empresa. **7.2.** Cumplir con las obligaciones frente al área administrativa. **7.3.** Cumplir con las obligacionesfrente al área contable y financiera. **7.4.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de gestión, seguridad y salud en el trabajo. **7.5**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, desarrollo del contrato y liquidación evitando estancamientos en los procesos. **7.6.** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres de la empresa, exaltando su buen nombre. **7.7.** Atender de manera oportuna las recomendaciones de las diferentes áreas de la empresa, quienes velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **7.8**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **7.9**. El empleado será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, realizando actividades ajenas para la ejecución contractual dentro de los términos establecidos por la empresa. **CLÁUSULA 8 – VALOR Y FORMA DE PAGO** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($ 1.500.000) M/CTE** mensuales, pagaderos quincenalmente, de acuerdo a conveniencia del empleado, los cuales serán girados a su cuenta de nómina.**CLÁUSULA 9 – PLAZO Y VIGENCIA.** El plazo de ejecución del Contrato es por obra labor,disponibilidad y durabilidad de las obras, contado a partir del cumplimiento del perfeccionamiento y firma del mismo, por un periodo no superior a tres meses. **CLÁUSULA10 - FORMA Y LUGAR DE EJECUCIÓN**: **10.1.** Las actividades encaminadas al cumplimiento de las obligaciones contractuales anotadas serán ejecutadas en formapersonal y directa por el empleado en las obras que se encuentre en ejecución y a las quehaya sido asignado. **10.2.** La empresa le asignara al empleado todos los medios, maquinaria, dotación y Elementos de Protección Personal para la ejecución de sus labores.**CLÁUSULA 11 – CONFIDENCIALIDAD 11.1**. En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. **11.2**. Lasinvenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado para investigar o cumplir con la labor encomendada pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo539 del Código de Comercio, así como el articulo 20 y concordante de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al trabajador, salvo cuando este no haya sido contratado para investigar y realice la invención o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijara de acuerdo con el monto del salario, la

CONTRATO DE OBRA LABOR No. CO-09-2023 SUSCRITO ENTRE CARLOS ALBERTO MARROQUIN ESCOBAR REPRESENTANTE LEGAL DE RESIVIAL E INGENIERIA S.A.S., CON NIT 900440296-5 Y DAGOBERTO MENDEZ ZAMBRANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 11.345.155.

importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador y otros factores similares. **CLÁUSULA 12 – OBLIGACIONES GENERALES DEL EMPLEADOR** **12.1.** El empleador se obliga a pagar al trabajador por la prestación de sus servicios el salario anteriormente indicado, pagadero en las oportunidades señaladas con anterioridad. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que se tratan los capítulos I Y II del título VI del Código Sustantivo del Trabajo. **12.2.** Incrementar el salario de acuerdo a los ajustes anuales que realiza el gobierno sobre el salario mínimo legal vigente y/o cuando el empleador lo estime conveniente. **12.3**. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en días domingos o festivos en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerara conforme a la ley, así como los correspondientes a recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, debe ejecutarse y darse cuenta a la mayor brevedad posible y solicitarse de manera escrita por el empleador. De esta manera el empleador, no debe reconocer ningún trabajo suplementario o en días de descanso dominical remunerado que no haya sido solicitado ni autorizado previamente por él. **12.4.** Son justas causas para dar por terminado este contrato por cualquiera de las partes, las enunciadas en el artículo 61, 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo. **12.5.** El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra (o labor contratada), según se determinó anteriormente y de acuerdo al artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo. De igual manera al ser esta una empresa del área de la construcción está legalmente autorizada para reconocer lo pertinente a auxilio de cesantía y vacaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 310 literal a y b, del Código Sustantivo del Trabajo. **12.6.** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejores las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio entorno que en torno a su labor decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo. **CLÁUSULA 13 – RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL EMPLEADOR** **13.1.** El sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo estará bajo **responsabilidad del Coordinador SST**. Personal competente de acuerdo a los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. Entre otras funciones para: **13.2.** Liderar con autoridad y controlar el desarrollo del SGSST**. 13.3.** Garantizar la supervisión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con cobertura en todos los centros y jornadas de

CONTRATO DE OBRA LABOR No. CO-09-2023 SUSCRITO ENTRE CARLOS ALBERTO MARROQUIN ESCOBAR REPRESENTANTE LEGAL DE RESIVIAL E INGENIERIA S.A.S., CON NIT 900440296-5 Y DAGOBERTO MENDEZ ZAMBRANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 11.345.155.

trabajo. **13.4.** Informar a la alta dirección, sobre los resultados obtenidos y la necesidad de ajustes para mejorar el desempeño de la Seguridad y Salud en el Trabajo. **13.5.** Supervisar el cumplimiento de la política, por parte de todos los trabajadores y su responsabilidad en Seguridad y Salud en el Trabajo. **13.6**. Acopiar, analizar y difundir información sobre las actividades preventivas en Seguridad y Salud en el trabajo y las experiencias adquiridas a través de lesiones, daños o pérdidas con el fin de que se tomen las medidas de prevención y control respectivas. **13.7**. Mantener un programa de inducción, formación y entrenamiento de Seguridad y Salud en el Trabajo para los trabajadores. Coordinando las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización. **13.8.** Establecer mecanismos de evaluación para verificar el cumplimiento de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. **13.9**. Identificar, implementar y actualizar las leyes, directivas y ordenanzas de las entidades oficiales relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo, que apliquen a la Compañía. **13.10.** Establecer campañas de motivación y divulgación de normas y conocimientos técnicos tendientes a mantener un interés activo por la Seguridad y Salud en el Trabajo en todo el personal. **13.11**. Participar activamente en las reuniones donde se traten temas de Seguridad y Salud en el Trabajo. **13.12**. Integrar las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo de todos los niveles de la empresa, suministrando información para el progreso de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Compañía. **13.13**. Mantener constante comunicación con entidades asesoras en el tema y tomar parte activa en las actividades programadas por dichas organizaciones. **13.14**. Mantener actualizados y garantizar la conservación de los documentos relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo, según las necesidades de la Empresa y la normatividad legal vigente. **13.15.** Garantizar el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo en el desarrollo de su gestión. **13.16.** Entregar y llevar registros de entrega de los Elementos de Protección Personal en las áreas asignadas. De igual forma hacer cumplir el uso de acuerdo a las actividades desarrolladas por el trabajador. **CLÁUSULA 14 – CLÁUSULA LEGAL 14.1.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y ser interpretado de buena fe y en consonancia del Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo primero, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **14.2.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuación de su texto. **CLÁUSULA 15 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento el listado de documentos que aplican y han sido solicitados por el área administrativa y su fecha de inicio es igual a la fecha de firma del mismo por las partes. **CLÁUSULA 16 – NOTIFICACIONES Y DATOS PERSONALES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán

CONTRATO DE OBRA LABOR No. CO-09-2023 SUSCRITO ENTRE CARLOS ALBERTO MARROQUIN ESCOBAR REPRESENTANTE LEGAL DE RESIVIAL E INGENIERIA S.A.S., CON NIT 900440296-5 Y DAGOBERTO MENDEZ ZAMBRANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 11.345.155.

debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **EMPLEADOR-** RESIVIAL E INGENIERIA S.A.S., Nombre: Carlos Alberto Marroquín Escobar, Cargo: Representante Legal y Gerente, Dirección: Carrera 50 No. 102ª 34 OF 503 Pasadena - Bogotá, Celular: 3107872951, Correo electrónico: resivialeinegneriasas@gmail.com. **EMPLEADO-** DAGOBERTO MENDEZ ZAMBRANO, Cargo: Operador de Volqueta Sencilla, Dirección; carrera 78 bis 78-18 – Bogotá, Celular: 3118607276, Correo electrónico dagobertoz@gmail.com.

Para constancia de legalización e inicio se firma en Bogotá D.C al primer (01) día del mes de septiembre del 2023.

EMPLEADOR
CARLOS ALBERTO MARROQUIN ESCOBAR
R.L. RESIVIAL E INGENIERIA S.A.S.

TRABAJADOR
DAGOBERTO MENDEZ ZAMBRANO
C.C. 11.345.155

Proyecto: Adriana María Cruz – Contador Publico
Reviso y aprobó: Carlos Alberto Marroquín - Gerente

FUNDAMENTOS DE DERECHO
ARTICULOS 1, 45, 57, 23, 39, 61, 309, 310, 311 Y 312 del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

CERTIFICADO EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

SEDE: CENDIATRA CAJICÁ

DIRECCIÓN:Carrera 5 #9-26 Sur, Sabana Park torre 5 oficina 209, Alcahorra

CIUDAD DE LA SEDE: CAJICA

TELÉFONO: 6018793655 - 6018793664

EMAIL: citas.cajica@cendiatra.com

FECHA EXAMEN: 2023-10-06

Nombres y apellidos: DAGOBERTO MENDEZ ZAMBRANO
CC: 11345155
Fecha de nacimiento: 28/08/1967
Edad: 56 **Sexo:** MASCULINO
Empresa: RESIVIAL E INGENIERIA S A S
Fecha ingreso: 2023-10-06 / 07:48:55
Empresa usuaria:
Fecha salida: 2023-10-06 / 07:53:00
Cargo: CONDUCTOR



EXÁMENES REALIZADOS

- EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

CONCEPTO DE APTITUD: APTO Y SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

:

RECOMENDACIONES:
ACUDIR A CONSULTA MÉDICA EN SU EPS PARA MANEJO Y CONTROL POR:: MEDICINA GENERAL
NUTRICIONALES - CAMBIOS DE ESTILOS DE VIDA:
VALORACIÓN OPTOMÉTRICA:

SE SUGIERE CONTROL PROGRAMAS VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA:
CONDICIÓN VISUAL:
CARDIOVASCULAR:

La presente certificación se expide en base a la historia clínica ocupacional del trabajador, la cual tiene carácter confidencial y su manejo está regulado por la Resolución 1995 de 1999, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009. Acepto las anteriores valoraciones Médicas realizadas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización del contrato. Artículo 62 CST. La firma de este documento no significa aceptación de los conceptos médicos expresados y de su contenido. Sirve adicionalmente para constatar quien presento la valoración.

Laura E. Pulido Meneses
Médica y Cirujana UAS
RM 1098745202
Esp. Seguridad y salud en el Trabajo
Res. 29530 de 26/12/2022

LAURA ELIZABETH PULIDO MENESES
RM: 1098745202
Firma y sello del médico

DAGOBERTO MENDEZ ZAMBRANO
CC: 11345155
Firma del paciente

Sedes Bogotá:

Sede principal - Sede Centro - Sede Norte 106 - Sede Norte 86 - Sede Norte 83 - Sede Occidente 1 - Sede Occidente 2 - Sede Occidente 3 - Sede Sur - Sede Sur 2 - Sede Zona Franca

Sedes nacionales:

Barranquilla - Buenaventura - Bucaramanga - Cajicá - Cali - Cartagena - Igabué - Medellín La América - Medellín Aguacatala - Medellín Alpujarra - Motería - Manizales - Pereira - Santa Marta - Villavicencio

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **MENDEZ ZAMBRANO DAGOBERTO** identificado(a) con **CC** número **11.345.155** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 02 de noviembre de 2000 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 05 de octubre de 2023.

Cordialmente,

Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2023100517120

Powered by CamScanner

Medellín, 24 de october de 2023

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que DAGOBERTO MENDEZ ZAMBRANO identificado(a) con cédula de ciudadanía 11345155 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 25/10/2023 **Fecha fin cobertura:** 25/11/2023

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

PINZON FORERO WILLIAM ORLANDO
C 8 0 5 4 0 0 5 0

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5201402 - FABRICACIÓN DE CAUCHO SINTÉTICO EN FORMAS PRIMARIAS, LÍQUIDOS Y PASTAS (INCLUIDO EL LÁTEX, AUNQUE ESTÉ PREVULCANIZADO, Y ADEMÁS DISPERSIONES Y DISOLUCIONES), BLOQUES IRREGULARES, TROZOS, BALAS, POLVO, GRÁNULOS Y MASAS NO COHERENTES SIMILARES, INCLUYE LA OBTENCIÓN DE PRODUCTOS POR MEZCLADO DE CAUCHO SINTÉTICO Y CAUCHO NATURAL EN FORMAS PRIMARIAS

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL CUNDINAMARCA

CLASE: 5 **PORCENTAJE:** 6.96% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
5201402 - FABRICACIÓN DE CAUCHO SINTÉTICO EN FORMAS PRIMARIAS, LÍQUIDOS Y PASTAS (INCLUIDO EL LÁTEX, AUNQUE ESTÉ PREVULCANIZADO, Y ADEMÁS DISPERSIONES Y DISOLUCIONES), BLOQUES IRREGULARES, TROZOS, BALAS, POLVO, GRÁNULOS Y MASAS NO COHERENTES SIMILARES, INCLUYE LA OBTENCIÓN DE PRODUCTOS POR MEZCLADO DE CAUCHO SINTÉTICO Y CAUCHO NATURAL EN FORMAS PRIMARIAS

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5201402 - FABRICACIÓN DE CAUCHO SINTÉTICO EN FORMAS PRIMARIAS, LÍQUIDOS Y PASTAS (INCLUIDO EL LÁTEX, AUNQUE ESTÉ PREVULCANIZADO, Y ADEMÁS DISPERSIONES Y DISOLUCIONES), BLOQUES IRREGULARES, TROZOS, BALAS, POLVO, GRÁNULOS Y MASAS NO COHERENTES SIMILARES, INCLUYE LA OBTENCIÓN DE PRODUCTOS POR MEZCLADO DE CAUCHO SINTÉTICO Y CAUCHO NATURAL EN FORMAS PRIMARIAS

CODIGO DE ACTIVIDAD: 5201402

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

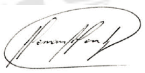
1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 24/10/2023 8.03 AM

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **DAGOBERTO MENDEZ ZAMBRANO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **11345155** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 11345155
NOMBRES Y APELLIDOS	DAGOBERTO MENDEZ ZAMBRANO
TIPO DE AFILIADO	BENEFICIARIO
PARENTESCO	PADRE/MADRE
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/05/2021
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	124
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	51

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **05/10/2023**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, **Cali:** 602 380 8941,

Medellín: 604 448 61 15, **Bogotá:** 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com

Powered by CamScanner

Cogua, Cundinamarca 24 de septiembre

Señor
Dagoberto Méndez
C.C. 17380686
Ciudad

Asunto: AUTORIZACIÓN EXAMEN MEDICO DE EGRESO

Cordial saludo:

Dando cumplimiento a lo expresado en la Resolución 2346 de 2007 Artículo 6° Evaluaciones Médicas Ocupacionales de Egreso, solicitamos por favor sírvase asistir a un examen médico ocupacional de retiro que se practicara en la IPS MEDICENTER Ubicada en CALLE 80. 72-85 Bogotá, con número telefónico 3228034642 Este examen es totalmente gratuito, tiene un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para la realización de este examen.

Atentamente,

NUBIA DUCON
COORDINADORA DE PROYECTO.

Yo Dagoberto Méndez, como colaborador de CONSORCIO VÍAS acepto y me responsabilizo a realizarme dicho examen de retiro en un término no mayor a cinco (5) días hábiles al término del vínculo con el consorcio, si en ese tiempo no me he realizado dicho diagnostico, exonero a la empresa CONSORCIO VÍAS con NIT 901.722.635-3 de toda responsabilidad en cuanto a enfermedad laboral derivada de mi trabajo o lesiones sufridas por accidentes o incidentes laborales que tengan efectos posteriores en mi estado de salud.

Se me ha facilitado esta hoja informativa, habiendo comprendido el significado de la importancia de los exámenes relacionados con el perfil del cargo y los factores de riesgo a los cuales voy a estar expuesto y/o me encuentro expuesto actualmente en el cargo, así mismo conozco la importancia que tienen los programas de prevención. Declaro estar debidamente informado (a) según dispone la Resolución 2346 de julio 11 de 2007 en el parágrafo del artículo 10 y he tomado la decisión de manera libre y voluntaria.

Esta autorización es otorgada por mí y declaro que me encuentro en plenas facultades mentales y no estoy bajo ninguna presión, coacción o cohesión por parte del personal del CONSORCIO VÍAS 2023

Nombre: Dagoberto Méndez_
C.C. No 17380686

ICCU	FORMATO	CODIGO	E3-GC-FR-03
	GESTION DE LA MEJORA CONTINUA	VERSION	3
	REGISTRO DE ASISTENCIA	FECHA	4/10/2023

RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	HARLEY MAURICIO RUBIANO ACOSTA
TEMATICA:	INDUCCIÓN POLITICAS SST DEL CONSORCIO VIAS 2023, QUE ES UN AL Y COMO SE REPORTA, QUE ES ENFERMEDAD PROFESIONAL, SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA Y CAPACITACIÓN, MATRAZ DE RIESGOS, QUE ES COCOLA Y COMO SE CONFORMA, QUE ES COPASST, DERECHO AL INFORME MEDICO DE INGRESO Y NOTIFICACIÓN DEL EXAMEN MEDICO DE RETIRO, USO Y ENTREGA DE EPP, SOCIALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, SOCIALIZACIÓN EN SGSS, OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES, Y LOS EMPLEADORES SOCIALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SEGUN ACTIVIDAD CONSTRUCTIVA, SOCIALIZACIÓN DE CRONOGRAMA SST, NOTIFICACIÓN DE RIESGOS, NOTIFICACIÓN DE CARGO NOTIFICACIÓN DEL CARGO

FECHA DE REUNIÓN:	24/08/2023	LUGAR:	SALON COMUNAL, ESCUELA DEL CARDONAL, COGUA - CUND	HORA INICIO:	8:00 a. m.	HORA FINAL:	9:00 a. m.

ASISTENTE	CARGO	AREA/MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO	NUMERO TELEFONICO	FIRMA
DAGOBERTO MENDEZ	CONDUCTOR	SST/MUNICIPIO DE COGUA		3503563732	

OBSERVACIONES

CONSORCIO VIAS 2023	CONSORCIO VIAS 2023 Nit.: 901.722.635-3	
	SISTEMA DES GESIÓN DE CALIDAD	Código: GT-FOR-20
	PROCESO: GESTION DE TALENTO HUMANO	Versión: 04
	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	Fecha: 20/04/2022

Proyecto:	Ua sector la Plazuela Neiva. Cegua - Cond.	Consecutivo:	VIAS - 2023 - 009
Fecha de la inducción:	21 - 09 - 23.	Fecha de Ingreso:	24 - 09 - 23.
Nombre del Trabajador:	Roberto Mendez	N° de cédula:	17380686.
Cargo a desempeñar:	Conductor Volqueta.	Jefe inmediato:	Luis Carlos Herrera.
Responsable de Inducción / Reinducción	Mauricio Forero	Cargo:	Profesional SST.

INDUCCIÓN (X) REINDUCCIÓN ()

NUEVO X VACACIONES ___ CAMBIO DE LABOR ___ POSINCAPACIDAD ___ CAMBIO CENTRO COSTO ___ REINTEGRO ___

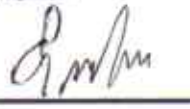
A continuación se enunciaran los temas tratados durante la Inducción ó Reinducción:

ITEM	TEMATICA	SI	NO
1	Generalidades de la empresa	X	
2	Aspectos generales y legales del SGI	X	
3	Políticas y objetivos del SGI	X	
4	Organigrama	X	
5	Reglamento de Higiene, Seguridad y Salud en el Trabajo	X	
6	Reglamento Interno de Trabajo	X	
7	Peligros en SST y sus controles (Matriz de Peligros, factores de riesgo del puesto de trabajo)	X	
8	Matriz de Comunicación	X	
9	COPASST / Vigia	X	
10	Comité de Convivencia Laboral	X	
11	Plan de Emergencias	X	
12	Derechos y deberes dentro del sistema general de riesgos laborales	X	
13	Procedimientos de seguridad, entre otros.	X	
14	Otros Notificacion de riesgos	X	

Nota obtenida en la Evaluación	7/9

OBSERVACIONES

MANIFIESTO QUE HE RECIBIDO Y ENTENDIDO LOS TEMAS TRATADOS EN ESTA INDUCCIÓN /O REINDUCCIÓN Y ME COMPROMETO A CUMPLIR CON LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS,RESPONSABILIDADES A MI; ASIGNADAS BAJO LOS PRINCIPIOS DEIL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL. EN CONSTANCIA FIRMO.

Firma Trabajador:	Firma del Jefe Inmediato:	Firma del responsable de la inducción / reinducción
	JCH	

CONSORCIO VÍAS 2023	CONSORCIO VIAS 2023 Nit.: 901.722.635-3	
	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO: GT-FOR-02
	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 04
	ENTREGA DE DOTACIÓN Y EPP	Fecha: 13/07/2022

FORMATO PARA ENTREGA INDIVIDUAL DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE LE ENTREGA EL ELEMENTO

NOMBRE	Dagoberto Morales	CEDULA No.	17380886	CARGO	Conductor Volqueta

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) ENTREGADOS

ITEM	EPP ENTREGADOS:	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	Dotación	1	02/10/23	
2	Botas	1	02/10/23	
3	Casco	1	02/10/23	
4	Guantes	1	02/10/23	
5	Gafas	1	02/10/23	

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE	Darley H. Forero	CEDULA No.	1049602783
CARGO	Profesional SST	FIRMA	

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal recibidos y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo que contribuyen a mi bienestar físico, psicológico y social. Declaro que he recibido información sobre el uso adecuado de los mismos.

Usando los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) estoy cumpliendo con mis deberes, como trabajador, definidos en la ley a través de la siguiente normatividad: CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO; Art. 56 y Art. 58 numeral 7; LEY 9 DE 1979; Art. 88; DECRETO 1295 DE 1994: Art. 22. Soy responsable del uso y cuidado de los EPP mismo so pena de verme inmerso en faltas penales o disciplinarias. El presente compromiso quedará archivado en la hoja de vida de cada trabajador archivado en las carpetas de recurso humano.

El presente compromiso aplica para los elementos de dotación y protección personal entregados.

FIRMA DE QUIEN RECIBE LOS ELEMENTOS Y LEE EL COMPROMISO:

CEDULA No: